



APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN - LABORATORIOS NATURALES 2025, SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO, ANID.

RESOLUCION EXENTO N°: 7360/2025

Santiago 05/09/2025

**DOCUMENTO
ELECTRONICO**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos N° 16852/2025, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN - LABORATORIOS NATURALES 2025, SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO, ANID , que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 13385/2025 de 14 de julio de 2025, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), indicando las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de Departamento de Finanzas de 4 de julio de 2025, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

4.-Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en particular en su **Partida 30, Capítulo 02, Programa 01**, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, que contiene los recursos necesarios para la implementación del presente concurso, que serán imputados al **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 166 "Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica". Financiamiento (166) Ley 2025 30.02.01 Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y DS. N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las bases de postulación correspondientes al CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN - LABORATORIOS NATURALES 2025, SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO, ANID, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

I DISPOSICIONES GENERALES

I.1 Antecedentes del concurso

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI) ha definido dentro de sus objetivos estratégicos fortalecer el sistema de CTCI, su institucionalidad y sus actores, incrementando los recursos para el desarrollo de la investigación en todas las áreas del conocimiento; fomentar la descentralización de la investigación e innovación enfocada en el desarrollo sostenible; y democratizar el conocimiento, vinculando la investigación científica y tecnológica con el desarrollo social, promoviendo la sustentabilidad e involucrando a la sociedad y los territorios.

Por ello también, necesariamente, se debe incentivar que estas actividades se desarrollen en toda la extensión del territorio nacional y, sobre todo, que sean capaces de abordar las dificultades que allí se detecten para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde los territorios, generando beneficios de forma equitativa territorialmente a la población.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades fortalecer y continuar con el trabajo hacia una mirada territorial de su quehacer, apoyando la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos, por lo cual convoca a la presentación de propuestas que busquen consolidar el trabajo realizado en el marco del instrumento "Nodos para la Aceleración del Impacto de la CTCI" para fortalecer capacidades territoriales, para la co-creación de una gobernanza participativa, y para el desarrollo de Laboratorios Naturales en Chile, ofreciendo soluciones para la reducción de brechas del ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación nacional y regional.

De esta forma, ANID llama a postular al **CONCURSO DE NODOS DE ESPECIALIZACIÓN LABORATORIOS NATURALES 2025**.

I.2 Objetivo General

Fortalecer las capacidades, profundizar el trabajo y dar continuidad a los siete (7) Nodos de Laboratorios Naturales adjudicados en el "CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN 2023" para mejorar su impacto en cada macrocategoría.

I.3 Objetivos específicos

1. Generar, desarrollar y/o robustecer uno o más **desafíos priorizados del laboratorio natural**, a partir del trabajo de diagnóstico realizado, que convoque a distintos actores territoriales y establecer metas e indicadores de logro para medir su éxito.
2. Ejecutar estrategias o iniciativas priorizadas que contribuyan a poner en valor la hoja de ruta diseñada.
3. Implementar un plan de mejora continua y actualización de la hoja de ruta y el diagnóstico.
4. Diseñar, validar y poner en marcha un modelo de gobernanza vinculada tanto a la macrozona como al (los) desafío(s) priorizados del laboratorio natural.
5. Actualizar e implementar una estrategia que fortalezca la internacionalización de los Laboratorios Naturales en estudio.

I.4 Definiciones

- a) Apropiación: Proceso de internalización y/o adopción de los resultados por parte de los(as) beneficiarios(as) finales, sean estos(as) organizaciones, la ciudadanía en el territorio, el sector público o productivo, permeando procesos de toma de decisión, planificación, asignación de fondos e implementación, entre otros.

- b) Bien público: Resultados que serán de dominio y uso público en Chile, de acuerdo con el nivel de desarrollo alcanzado al término del proyecto, sin perjuicio que se pueda generar propiedad intelectual, la cual podría ser licenciada en forma no exclusiva y libre de costo, tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, sector público y/o productivo, territorio en general).
- c) Caja de herramientas: Su propósito es almacenar, organizar y poner a disposición del público objetivo, de forma sistemática, herramientas cuya contribución sea clara al despliegue de su quehacer, es decir, abordar problemáticas específicas, guías de implementación, manuales que contribuyan a relevar y facilitar la transferencia de conocimientos a escenarios reales, entre otros.
- d) Comité de Coordinación Macrozonal (CCM): Instancia de participación de actores clave en los territorios, cuyo objetivo es asegurar la ejecución y resultados exitosos de los Nodos Macrozonales CTCI, buscando en su composición un balance entre la representatividad territorial, temática y de género, en coherencia con los proyectos, siendo una instancia ágil y eficiente. Los Comité trabajan en conjunto con la SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, validando los avances del trabajo mediante la priorización de iniciativas y su pertinencia para abordar las necesidades identificadas. Estos Comité se encuentran en funcionamiento desde el año 2021, constituyéndose uno por macrozona definida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- e) Hoja de Ruta: Herramienta de planificación estratégica que permite establecer una secuencia de etapas, de modo de alcanzar los objetivos estratégicos definidos y la visión dada en un determinado periodo de tiempo, identificando también líneas de acción, iniciativas priorizadas, plazos y recursos necesarios.
- f) Iniciativa(s) priorizada(s): Perfil(es) de proyecto(s), programa(s), entre otros, identificado(s) y priorizado(s) en las Hojas de Ruta de los Nodos de Laboratorios Naturales 2023.
- g) Institución Beneficiaria: Corresponde a la Institución Beneficiaria del proyecto adjudicado en la convocatoria "Nodos de especialización 2023", adjudicado mediante Resolución Exenta N°10708/2023. Se adjunta listado en Anexo 1. En caso de resultar adjudicada en la presente convocatoria, es responsable frente a ANID de la ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de este. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que ANID le adjudica para la ejecución del proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del mismo.
- h) Institución(es) Asociada(s): Instituciones académicas, de investigación, empresas u otro tipo de instituciones nacionales o internacionales. El proyecto deberá contar con al menos, una institución asociada.
- i) Macrocategoría: Desde un punto de vista territorial y/o espacial, los distintos Laboratorios Naturales se pueden agrupar en macrocategorías, facilitando una mirada sistémica de las necesidades y oportunidades que apunten a fomentar su desarrollo, con foco en el fortalecimiento de la actividad científica, y en el desarrollo económico y social de los territorios. En la convocatoria "Nodos de especialización 2023", adjudicado por medio de la Resolución Exenta N°10708/2023, se adjudicaron Nodos de Laboratorios Naturales en las siguientes macrocategorías: Desierto (2), Océano (1), Montaña (1), Salares (1), Antártica (1) y Subantártico (1).
- j) Macrozonas: Con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Ley N°21.105), mediante el Decreto N°7 se estableció que éste tendría presencia regional en cinco coordinaciones macrozonales: Norte, Centro, Centro Sur, Sur y Austral. A la fecha de su entrada en funcionamiento, el Ministerio inició el proceso de desconcentración territorial a través de la instalación de cinco Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), cuyas ciudades de asiento son: Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Valdivia y Punta Arenas. La distribución de regiones por cada macrozona se encuentra en Anexo 1 de las presentes bases.
- k) Modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducido hacia el impacto: Este modelo describe el flujo del conocimiento desde su generación, pasando luego por las etapas de Difusión, Apropiación, Implementación hasta llegar, finalmente, a la generación de Impacto. Al ser este un modelo, como señalan los(as) autores(as) (Phipps, D. et al, 2016), "... sirve como una plantilla que puede adaptarse y hacerse específica para las actividades de cada proyecto, todo lo cual impulsa la elección de indicadores específicos para monitorear el progreso desde la investigación hasta el impacto". Fuente sugerida: Phipps, D. et al. 2016. "The Co-produced Pathway to Impact Describes Knowledge Mobilization Processes," Journal of Community Engagement and Scholarship: Vol. 9: Issue. 1, Article 5. Disponible en: <https://jces.ua.edu/articles/10.54656/GOKH9495>.
- l) Nodos Macrozonales CTCI: Instituciones beneficiarias de los proyectos "Nodos para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI Año 2020", adjudicados por medio de Resolución Exenta N°12376-2020 y N° 13236-2020. Los Nodos Macrozonales son los puntos focales de ANID en las regiones. Se adjunta listado en Anexo 3.
- m) Nodos de Laboratorios Naturales: Proyectos adjudicados en la convocatoria "Nodos de especialización 2023", adjudicados por medio de la Resolución Exenta N°10708/2023. Se

adjunta listado en Anexo 1.

- n) Plan de trabajo: Secuencia de acciones distribuidas en el tiempo, encausadas y dirigidas por la Institución Beneficiaria, que permiten el cumplimiento del(los) objetivo(s) del proyecto.
- o) Proyecto: En el marco de este concurso se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a ANID que sea adjudicada.
- p) Resultados esperados: Son aquellos resultados que deben ser alcanzados al finalizar el proyecto adjudicado (indicados en numeral 3.3 de las presentes bases).

II DISPOSICIONES DEL CONCURSO

II.1 Postulantes

A esta convocatoria solo podrán postular como Instituciones Beneficiarias, las siguientes:

Instituciones Beneficiarias de los proyectos adjudicados en la convocatoria "Concurso Nodos de Especialización 2023", por medio de la Resolución Exenta N°10708/2023. Se adjunta listado en **Anexo 1**.

II.2 Duración

El proyecto deberá considerar una **duración máxima de 24 meses**, contados a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Este periodo se dividirá en dos etapas de ejecución de 12 meses cada una.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al periodo de ejecución (de 24 meses), distribuidos en ambas etapas, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de la etapa a extender. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, cabe destacar que esta extensión no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

II.3 Financiamiento

II.3.1 Subsidio ANID

El financiamiento entregado a cada propuesta que resulte adjudicada en el marco de esta convocatoria será de un **máximo de \$330.204.000.-** (trescientos treinta millones doscientos cuatro mil pesos). Este financiamiento será transferido en **cuotas anuales de un máximo de \$165.102.000.-** (ciento sesenta y cinco millones ciento dos mil pesos) **cada una**, de acuerdo con el respectivo convenio.

No obstante, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y podrá ser modificado, con base en los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de esta convocatoria.

II.3.2 Ítems Financiados

La Institución Beneficiaria deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta postulada, así como también aquellas destinadas a alcanzar los resultados esperados.

Con cargo al financiamiento solicitado se pueden considerar gastos enmarcados en los siguientes ítems:

- a) **Gastos en Personal:** Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Dicho personal deberá acreditar y/o informar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, las horas que se dediquen y los resultados comprometidos en el proyecto. Este ítem incluye remuneraciones y/u honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales) y finalización de contratos, vacaciones y años de servicios (solo indemnizaciones legales) para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto.

Se hace presente que únicamente se autoriza el pago de las indemnizaciones establecidas por ley por concepto de finalización de contratos, vacaciones y años de

servicio, excluyéndose expresamente cualquier tipo de indemnización de carácter voluntario o por mutuo acuerdo.

- b) Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, es decir, con pertinencia directa a su cumplimiento, tales como: materiales, capacitaciones, (no podrá financiarse la matrícula y aranceles para el acceso a pregrado, magíster o doctorados), inscripción a seminarios, congresos, talleres, material bibliográfico y suscripciones, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, costo de garantías, boletas, pólizas y pagarés, reparación y arriendo de equipamiento, servicios varios, viáticos, pasajes aéreos, seguros de viaje, movilización y traslados, *fondos concursables y otros gastos.

El valor máximo para viático nacional es de \$150.000.- diarios y para viático internacional es de \$250.000.- diarios. Lo anterior aplica para cualquier integrante del equipo del proyecto. *Para el caso de fondos concursables, éstos se deben regir de igual forma por las indicaciones del instructivo general de rendición de cuentas.

- c) Equipamiento:** Comprende la adquisición de equipamiento menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto. La institución beneficiaria deberá mantener todos los equipos inventariados y asegurados, lo cual deberá ser informado a la Subdirección Redes, Estrategia y Conocimiento, bajo el formato y plazos por esta indicados. El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el Decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

Los gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto que se consideran son los siguientes:

- Equipos nacionales e importados.
- Accesorios de equipos.
- Traslados, seguros de traslado, e IVA del equipo.
- Adecuación de espacio para el equipo.
- Instalación y puesta en marcha del equipo.
- Mantención, garantías y seguros de equipo.

- d) Acondicionamiento de Infraestructura y Mobiliario:** Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer de **hasta un 10%** del total de los recursos asignados por ANID al proyecto, este límite busca asegurar que la mayor proporción de los recursos se destine directamente a las actividades técnicas y estratégicas del proyecto.

- e) Gastos de Administración Indirectos:** Se podrán presupuestar gastos indirectos a realizar por la Institución Beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta del proyecto. El monto destinado a este ítem no podrá exceder el 3% del total de recursos solicitados a ANID. Este límite busca asegurar que la mayor proporción de los recursos se destine directamente a las actividades técnicas y estratégicas del proyecto.

Por otro lado, la suma de los ítems indicados en las letras a, b y c no podrá ser menor al 87% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace.

III POSTULACIÓN

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea, en los formularios y documentos de postulación proporcionados por ANID, con todos sus campos completos. Toda la documentación deberá corresponder al año del concurso, no se admitirán formularios de años anteriores.

Quien realiza la postulación en el sistema en línea es el(la) Director(a) Responsable que se identifica en la propuesta y que pertenece a la Institución Beneficiaria.

La propuesta deberá considerar los siguientes contenidos:

III.1 Plan de trabajo y Fases de implementación del proyecto

Considerando que los proyectos adjudicados tendrán una duración máxima de 24 meses, las propuestas deberán considerar, para ese período, los objetivos o propósitos, la descripción, el enfoque metodológico y los resultados esperados de **cada uno de los componentes** mencionados en el próximo numeral.

Dado que los proyectos tendrán dos **Etapas de implementación** (de carácter anual), las actividades específicas y detalladas de cada etapa de implementación deberán ser incluidas en el **Plan de Trabajo** anual del Nodo. De esta manera, en la postulación a la presente convocatoria, se solicitará el Plan de Trabajo del Nodo para los primeros doce meses de ejecución (Etapa 1). El Plan de trabajo del Nodo de la siguiente etapa anual de implementación (Etapa 2), se solicitará y validará junto al informe técnico de avance (revisar numeral 8.1.2 de las presentes bases).

III.2 Componentes que deberán abordar las propuestas

Las propuestas postuladas a la presente convocatoria deberán abordar los siguientes componentes:

III.2.1 Áreas o prioridades estratégicas

El Nodo deberá liderar un proceso dirigido a definir una o más áreas o prioridades estratégicas del Laboratorio Natural que considere, al menos, una dimensión temática y otra territorial. Para ello, deberá especificar lo siguiente:

- Áreas o temáticas prioritarias y subáreas o subtemas prioritarios.
- Fundamentación para la selección de las áreas o temáticas priorizadas.
- Dimensión espacial/territorial de las áreas o temáticas priorizadas.
- Instrumentos de financiamiento CTCi necesarios para abordar los desafíos identificados en las áreas o temáticas priorizadas.
- Recomendaciones a ANID necesarias para abordar los desafíos identificados en las áreas o temáticas priorizadas.

III.2.2 Desafío del Laboratorio Natural

El Nodo deberá liderar un proceso de definición de uno (o más) desafío(s) que sea(n) relevante(s) para el Laboratorio Natural. Deberá abarcar una o más áreas y prioridades estratégicas identificadas. Esta misión deberá considerar, por lo menos, los siguientes elementos:

- Una meta y un período específicos.
- Cobertura o alcance territorial: Pudiendo ser una misión de nivel general, o bien, misiones que en su conjunto abarquen territorios específicos del Laboratorio Natural.
- Justificación, considerando la relevancia y pertinencia del (los) desafío(s).
- Un diagnóstico, un mapa de actores, una gobernanza, un plan estratégico de implementación (ej.: Hoja de Ruta) y un sistema de monitoreo de la misión con metas e indicadores específicos.
- Vínculo en un contexto global/internacional del (los) desafío(s), considerando con ello el fortalecimiento de la Internacionalización del Nodo.
- Contratar la asesoría de un experto(a) con experiencia en el diseño e implementación del enfoque por misiones, que apoye el desarrollo de este componente. Es deseable que este experto(a) tenga experiencia internacional.

III.2.3 Profundización y actualización del diagnóstico

- Actualización y profundización general del diagnóstico.
- Identificación de métricas para avanzar en el establecimiento de líneas base.
- Actualizar y completar el sistema de información geográfica de los Laboratorios Naturales en estudio.
- Actualización y profundización de la sistematización y análisis de los aspectos normativos relacionados (leyes, estrategias, políticas, programas, instrumentos, normas, etc.).
- Actualización y profundización del mapa de actores, que refleje de forma gráfica las conexiones entre los distintos actores que componen el Laboratorio Natural. Debe contribuir a comprender el contexto social, económico y político en el cual se inserta. Además de permitir analizar sus intereses, su importancia, influencia, establecer prioridades y analizar tendencias. Finalmente, debe facilitar la definición de estrategias específicas para el despliegue del quehacer del Nodo y del Laboratorio Natural.
- Actualización y profundización de la cartografía participativa que permita caracterizar espacialmente los Laboratorios Naturales. En esta cartografía se deberá considerar zonas de interés levantadas desde los diferentes grupos de interés (científico, sitios de interés donde se manifiestan las singularidades del territorio, sector productivo o social, sector público, comunidades locales, pueblos originarios u otros, según corresponda), infraestructura, conectividad u otros aspectos relevantes.

III.2.4 Hoja de ruta. Actualización, profundización y validación:

Como parte de la actualización y profundización, en base a la experiencia y antecedentes de la ejecución de la primera fase del proyecto, deberá considerar, fundadamente, lo siguiente:

- Adecuación de versión gráfica y esquemática de la Hoja de Ruta, que refleje claramente el camino a seguir.
- La Hoja de Ruta debe incluir las iniciativas priorizadas para los Laboratorios Naturales en estudio (identificando financiamiento y actores relevantes para su implementación).
- La ampliación de sus áreas de estudio y alcance espacial, incluyendo nuevas temáticas/disciplinas, territorios y actores.
- Actualización y profundización del mapa de actores u otro componente que contribuya a la robustez de la Hoja de Ruta.
- Proponer y desarrollar un proceso de validación y apropiación de la Hoja de Ruta.

III.2.5 Plan de seguimiento y monitoreo del laboratorio natural y de la hoja de ruta

Actualización, profundización e implementación del Plan de Seguimiento y Monitoreo que deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- El seguimiento y monitoreo del avance de la Hoja de Ruta y sus resultados e impactos. En su confección se deberá tener en cuenta el modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducido hacia el impacto (revisar la descripción de este modelo en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales).
- El seguimiento y monitoreo de la actividad científica.
- El seguimiento y monitoreo de las principales singularidades de los Laboratorios Naturales.

III.2.6 Apropiación y difusión

Elaboración e implementación de un Plan para la Apropiación y Difusión. Proponer la elaboración de **insumos y acciones para la apropiación de la Hoja de Ruta** y de los resultados del proyecto (caja de herramientas) y de los Laboratorios Naturales. Entre ellos, se deberá considerar el sistema de información geográfica que recoge la dimensión espacial de los Laboratorios Naturales abordados y un plan de difusión.

Algunos ejemplos de insumos para la apropiación son: Mapas de Laboratorios Naturales, Fichas e infografías de cada Laboratorio Natural, Diagnóstico y sus subproductos (ej.: Mapa de Actores, análisis de brechas, etc.), Hoja de Ruta, Policy Papers, entre otros.

III.2.7 Gobernanza

Diseño, validación y puesta en marcha de un modelo de gobernanza con dos modalidades, una vinculada a la gobernanza macrozonal y otra al (los) desafío(s) priorizado(s) del laboratorio natural, de la siguiente forma:

Durante la Etapa 1 del proyecto, se deberá:

- **Poner en marcha** el modelo de gobernanza de Laboratorios Naturales que opera al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI.
- **Diseñar y validar** un modelo de gobernanza vinculado al (los) desafío(s) priorizados del laboratorio natural.

En la Etapa 2, deberán estar en funcionamiento ambas modalidades de gobernanza de Laboratorios Naturales.

III.2.8 Internacionalización

Actualización y puesta en marcha de la **estrategia para el fortalecimiento de la internacionalización** de los Laboratorios Naturales en estudio desarrollada en el proyecto adjudicado en el Concurso Nodos de especialización 2023.

III.2.9 Iniciativas priorizadas en la hoja de ruta

a. Iniciativas Priorizadas por el Nodo

Ejecutar **iniciativas priorizadas en la hoja de ruta para su puesta en valor**. Estas iniciativas deberán tener las siguientes características:

- Desarrollarse de forma colaborativa para aportar a la resolución de un problema o aprovechamiento de una oportunidad clave para la macrocategoría.
- Generar información para la difusión de la Hoja de Ruta.
- Contribuir a la generación de impacto de la CTCI.
- En su diseño y despliegue, deberá considerar las etapas del modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducto hacia el impacto (revisar la descripción de este modelo en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales).

b. Iniciativas Transversales de la Convocatoria

El Nodo deberá ejecutar las siguientes Iniciativas Obligatorias:

- Elaboración de una **Guía del Investigador** por laboratorio Natural:

El propósito de esta iniciativa es orientar a la comunidad científica respecto de los elementos principales que necesita saber cuando visita un Laboratorio Natural.

- Elaboración y/o actualización de **Fichas de Laboratorios Naturales**:

El propósito de esta iniciativa es orientar a la comunidad en general respecto de los elementos principales que necesita saber de los Laboratorios Naturales.

- Elaboración de un **Plan de implementación del Modelo de Laboratorios Naturales en un área protegida** del territorio en estudio:

El propósito de esta iniciativa es prototipar el modelo de Laboratorios Naturales y generar información para la toma de decisiones en el marco de áreas protegidas del territorio en estudio.

III.2.10 Otras exigencias a considerar en el trabajo del Nodo

Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, lo siguiente:

- Un **enfoque transdisciplinario**, altamente participativo que fomente la cocreación, la bidireccionalidad y el fortalecimiento del capital social entre los actores del territorio relacionados con el Laboratorio Natural.
- Incluir en su enfoque, las **Ciencias Sociales**, las **Artes** y las **Humanidades**.
- **Enfoque de género**.
- **Un lineamiento específico** para abordar temas relacionados con el **Cambio Climático**. Abordando, al menos, lo siguiente:
 - Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales.

- Sofisticación y diversificación productiva sostenible.
 - Fortalecimiento de las capacidades requeridas en I+D.
- Incluir en su trabajo el vínculo y contribución al logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de las Naciones Unidas (ONU).
 - Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, **canales de articulación con los demás Nodos** apoyados por ANID, con el propósito de generar sinergias, compartir aprendizajes y constituir una red que permita amplificar sus impactos. Esto implica disponer de capacidades y recursos, humanos y financieros para ese efecto.

Así mismo, el Nodo deberá participar proactivamente del proceso de articulación y estandarización de Hojas de Ruta. En particular, con las de los Nodos Macrozonales de CTCI y de los demás Nodos de Laboratorios Naturales. Esto implica también la consideración de otros instrumentos de planificación relevantes de carácter sectorial (ej.: Hoja de Ruta de Hidrógeno Verde) o territorial (ej.: Estrategias Regionales relacionadas).

El Nodo deberá colaborar con los **despliegues territoriales de ANID**, cuando sea solicitado.

III.3 Resultados esperados

Las propuestas deberán realizar acciones definidas en el plan de trabajo propuesto para conseguir los siguientes resultados para cada Etapa de Implementación:

RESULTADOS	Etapa 1	Etapa 2
	(mes 1 a 12)	(mes 13 a 24)
A. ÁREAS O PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	Informe Anual de Áreas o Prioridades Estratégicas 2026.	Informe Final Actualizado de Áreas o Prioridades Estratégicas 2027.
B. DESAFÍO DE COBERTURA MACROZONAL	Informe Anual con el diseño final del desafío (o desafíos) a Implementar.	Informe Final del desafío (o desafíos) con los detalles de la implementación llevada a cabo en el período.
C. DIAGNÓSTICO	<ul style="list-style-type: none"> - Profundización y/o actualización en áreas emergentes. - Diagnóstico 2026. Que contemple las métricas definidas para avanzar en el establecimiento de líneas base. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profundización y/o actualización en áreas emergentes. - Diagnóstico 2027. Que contemple las métricas definidas para avanzar en el establecimiento de líneas base.
D. HOJA DE RUTA	Hoja(s) de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2026.	Hoja(s) de Ruta y Versiones gráficas de Hojas de Ruta 2027.
E. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL LABORATORIO NATURAL Y DE LA HOJA DE RUTA	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación y actualización en función de los hallazgos. - Métricas obtenidas. 	
F. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN	<p>Plan de apropiación y difusión diseñado y en implementación.</p> <p>Productos para la apropiación disponibles (Caja de herramientas - Mapas de Laboratorio Natural - Fichas de cada Laboratorio Natural - Infografías, etc.).</p>	<p>Plan de apropiación y difusión en implementación.</p> <p>(Caja de herramientas - Mapas de Laboratorio Natural - Infografías - Diagnóstico - HdR - Policy Papers, etc.).</p>
G. GOBERNANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha del Modelo de 	Puesta en marcha del Modelo de Gobernanza

RESULTADOS	Etapa 1 (mes 1 a 12)	Etapa 2 (mes 13 a 24)
	Gobernanza del Laboratorio Natural al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI. - Propuesta de Modelo de Gobernanza del Laboratorio Natural para el (los) desafío(s) priorizado(s).	del Laboratorio Natural para ambas modalidades.
H. INTERNACIONALIZACIÓN	Actualización y puesta en marcha de la estrategia para el fortalecimiento de la internacionalización.	
I. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA	- Ejecución de iniciativas priorizadas en la hoja de ruta para su puesta en valor. - Identificación, diseño y ejecución de nuevas Iniciativas Priorizadas a través de la Hoja de Ruta. - Ejecución de iniciativas priorizadas obligatorias. <ul style="list-style-type: none"> o Guía del Investigador. o Fichas de Laboratorios Naturales. o Plan de implementación del Modelo de Laboratorios Naturales en un área protegida. 	

III.4 Equipo de trabajo

La conformación del equipo de trabajo deberá considerar las definiciones establecidas en Anexo 2 de las presentes Bases.

Es deseable que los equipos de trabajo sean reconocidos por su excelencia y trayectoria cuyas capacidades y competencias estén enmarcadas en características de liderazgo, y gestión científica/técnica/administrativa. También se sugiere mantener los equipos que han ejecutado las iniciativas Nodos de Especialización 2023, sumando capacidades adecuadas al estado y desafíos actuales del Nodo. Debe contar con un equipo de trabajo multidisciplinario, cuyas capacidades y experiencia sean coherentes con la complejidad y diversidad temática y cobertura territorial de los diferentes componentes que se deben abordar.

En el contexto de la igualdad de género, se busca que ambos géneros estén igualmente representados en los equipos de los Nodos.

Los equipos de trabajo deberán estar conformados al menos por los siguientes roles: (ver definiciones en Anexo 2 de las presentes bases):

- i. Un(a) Director(a) Responsable
- ii. Un(a) Director(a) Responsable Alternativo(a)
- iii. Un(a) Coordinador(a)
- iv. Investigador(a) o Especialista
- v. Encargado(a) de Comunicación
- vi. Personal de apoyo

III.4.1 Obligaciones técnico-administrativas del Director(a) y/o Director(a) Alternativo(a)

- Dirigir, coordinar y velar por la correcta ejecución del Nodo y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.
- Informar oportunamente, a la Subdirección de Redes sobre cualquier inconveniente que retrase o impida el desarrollo del Nodo.
- Velar por la debida difusión de las actividades realizadas por el Nodo a través de los distintos medios de comunicación, relevando el papel de la ANID. Para ello deberá

considerar la contratación, o contar con el apoyo, de un profesional o entidad de las comunicaciones para estos efectos.

- Entregar oportunamente la información solicitada por la ANID para la evaluación del Nodo, el cálculo de indicadores de cumplimiento y/o estudios.
- Velar por el cumplimiento de la entrega de informes y rendiciones según los plazos establecidos por la subdirección, procedimientos administrativos, leyes laborales, entre otros que atañen al Nodo.
- Velar y facilitar que el trabajo del Nodo se produzca en un ambiente de respeto y colaboración hacia todos los miembros del equipo.
- Estar informado sobre los aspectos administrativos generales de la ejecución del Nodo.
- Velar por que se cumplan las leyes laborales vigentes en la contratación del personal del nodo tanto para labores profesionales, técnicas y administrativas, y por tomar las medidas posibles para evitar la precarización laboral de los mismos.

III.5 Documentos de postulación obligatorios a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir los siguientes documentos:

- a. **Formulario de Postulación.** La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y en las presentes bases, según formato ANID vigente. Incluye Apartado-Resumen, documento que debe exponer los principales hitos y resultados de los proyectos Nodos de Especialización adjudicados el año 2023, con el propósito de presentar su experiencia hasta el momento de esta postulación y que sirva como base para la propuesta presentada al presente Concurso.
- b. **Presupuesto.** La institución beneficiaria deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación. Este formulario se deberá adjuntar en formato Excel (según formato ANID vigente). Debe completar la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar además del detalle de todos los gastos considerados para el proyecto. Revisar numeral 2.3.2. de las presentes bases correspondiente a los ítems financiables.
- c. **Carta Gantt.** Según formato ANID vigente. Asociada a todos los objetivos y resultados de la propuesta, donde se detallen las actividades a realizar durante su ejecución, en coherencia con los gastos detallados en el presupuesto. Se deberán incluir además la fecha de entrega de los informes técnicos indicados en numeral 8.1.2. de las presentes bases.
- d. **Currículum Vitae de Director/a responsable, Director/a responsable alterno/a y Coordinador/a.** Deberán ingresar su CV en la plataforma de postulación, según formato ANID vigente, **con un máximo de 5 páginas por cada uno.**
- e. Los(as) demás integrantes del Equipo de Trabajo podrán presentar su CV en la plataforma de postulación, según formato ANID vigente, **con un máximo de 5 páginas por cada uno.** Opcionalmente (para los cargos que no cuenten con cv) se podrá presentar un **perfil de cargo** que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar y las capacidades o experiencia necesaria, según formato ANID vigente.
- f. **Carta de respaldo y compromiso de la Institución Beneficiaria** Según formato ANID y firmada por su representante legal.
- g. **Carta(s) de Respaldo y compromiso de la(s) Institución(es) Asociada(s).** Según formato ANID y firmada por su representante legal y en el caso de las instituciones internacionales firmada por la autoridad competente

- h. Documento donde conste el **objeto social de la institución beneficiaria**, como estatutos, constitución o ley de creación.

Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles y con datos completos, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.

III.6 Incompatibilidades, restricciones y obligaciones

- No podrán postular a esta convocatoria como parte de los equipos de trabajo quienes sean integrantes del Panel de evaluación.
- El proyecto deberá contar con al menos, **una institución asociada** de manera obligatoria.

Las instituciones beneficiarias podrán autorizar expresamente a la ANID para que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

IV ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

IV.1 Proceso de admisibilidad

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de aquellas que resulten válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los numerales 1.4, 2.3 y 3.5 indicados en las presentes Bases de la Convocatoria.

Las propuestas que no cumplan cabalmente con los requisitos de postulación serán declaradas **fuera de bases** mediante el correspondiente acto administrativo y no ingresarán al proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, utilizando los formularios correspondientes dispuestos por ANID para este concurso.
- La Institución Beneficiaria será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria una vez finalizado el plazo de postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, que la institución beneficiaria no cumple con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación de la propuesta o, se determine el término anticipado del proyecto, según corresponda.

IV.2 Proceso de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso, constituido por profesionales con reconocida experiencia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso, quienes aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También guardarán la debida confidencialidad sobre las propuestas que deban evaluar y calificar.

IV.2.1 Panel de Evaluación

El panel de evaluación podrá sesionar de manera remota y deberá cumplir con las actividades siguientes:

1. Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.
2. Validar bonificaciones de puntaje establecidos en las presentes bases.
3. Con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases de concurso, proponer modificaciones, si así se determinase, a las asignaciones presupuestarias solicitadas y a la duración de las propuestas.
4. Con estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes bases de concurso, establecer condiciones para la adjudicación y/o ejecución de los proyectos.
5. En caso de que una propuesta requiera de una expertise específica, ésta podrá ser evaluada por evaluadores(as) externos(as), según lo decida el panel.
6. Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

IV.2.2 Criterios de evaluación

Las propuestas postuladas a esta convocatoria serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PONDERACIÓN
Calidad de la propuesta 50%	Claridad en la formulación de la propuesta.	10%
	Calidad y pertinencia de la metodología propuesta, para cada uno de los componentes abordados en la propuesta.	35%
	Coherencia entre los objetivos, actividades, presupuesto, y resultados esperados.	5%
Competencias científicas y/o de gestión 35%	Capacidades, experiencia y distribución de roles del equipo de trabajo.	15%
	Contribución efectiva y pertinencia de las Instituciones que participan en la propuesta (Beneficiaria y Asociada/s).	10%
	Claridad y viabilidad del Plan de Trabajo o carta Gantt.	10%
Relevancia e Impacto potencial 15%	Relevancia e impacto potencial global de la propuesta, considerando cada uno de los componentes abordados en la propuesta.	15%

IV.2.3 Bonificaciones

Se agregará al resultado de la evaluación total la siguiente bonificación a las propuestas que cumplan con el siguiente requisito:

- Las propuestas que sean dirigidas por una persona de sexo registral femenino obtendrán una bonificación sobre la nota final de 0,1. En este caso, la institución deberá asegurar la permanencia de la directora del proyecto durante, al menos, los primeros seis (6) meses desde el inicio formal de la ejecución del proyecto.

Esta bonificación se aplicará sólo a las propuestas que en el proceso de evaluación de panel obtengan nota igual o superior a 3,0.

IV.2.4 Escala de evaluación

El panel asignará una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en los documentos de postulación.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez finalizado el proceso de evaluación y establecidas las recomendaciones por parte del Panel de evaluación, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de las propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité recomiende la selección final. ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiar las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: propuesta que sea dirigida por una persona del sexo registral con menor representación en la nómina de las seleccionadas, y luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta con la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Calidad de la Propuesta" y por último, por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Competencias científicas y/o de gestión".

Una vez dictado el acto administrativo que apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en su página Web, www.anid.cl.

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso. En dicha notificación se indicará la fecha máxima para aceptar por escrito la adjudicación y sus posibles observaciones, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera respuesta al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las instituciones postulantes cuyas propuestas resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Este concurso **no contempla una lista de espera.**

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

VI CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la institución beneficiaria, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución beneficiaria se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

VI.1 Garantías

VI.1.1 Instituciones Privadas

Para proyectos adjudicados por Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En el caso de que a la Institución Beneficiaria no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar dichos fondos, siempre previa evaluación y aprobación de ANID, respecto de su pertinencia y de la Institución que la entregaría, todo lo cual debe encontrarse justificado.

VI.1.2 Instituciones Públicas

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

VI.1.3 Plazo para la firma de convenios

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por la ANID, considerando la fecha de comunicación de los resultados. Si la Institución Beneficiaria adjudicada, no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

VI.1.4 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos en efectivo de terceros y los aportes de la propia Institución Beneficiaria al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, únicamente en la medida que ello se encuentre contemplado en la ley de Presupuesto final aprobada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para cada año presupuestario, y conforme a los términos establecidos en dicha aprobación.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- La beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N° 19.862.
- Para la segunda transferencia, deberán haber hecho entrega a ANID del Informe Técnico de Avance, por los medios y en los plazos indicados para ello.

VIII SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS

A través de la subdirección REC, ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto.

VIII.1 Seguimiento Técnico

VIII.1.1 Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

VIII.1.2 Entrega de informes

Es responsabilidad del(la) Director(a) y/o del(la) Director(a) Alterno(a) presentar oportunamente los informes, responder a las observaciones de estos y generar las solicitudes de plazos adicionales para su presentación considerándose falta grave el no cumplimiento de entrega, pudiendo la ANID detener la transferencia de los recursos temporal o definitivamente y/o dar término anticipado al convenio suscrito.

El(la) Director(a) Responsable deberá enviar a ANID los siguientes informes en las fechas indicadas.

- **Informes Cuatrimestrales.** Cada cuatro meses, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio, se deberá remitir a ANID un reporte con los avances realizados de acuerdo con la carta gantt. El reporte cuatrimestral del mes doce y del mes veinticuatro, será reemplazado por el Informe de Avance y Final, según corresponda.
- **Informe de Avance.**
Es requisito para la transferencia de la 2da cuota, la entrega de un **informe de avance** cuantitativo y cualitativo sobre la gestión realizada durante el año, el que debe considerar una descripción de ejecución del proyecto a esa fecha. Este informe deberá incluir el **Plan de Trabajo del Nodo de la siguiente etapa de implementación (etapa 2)**, es decir, de los próximos 12 meses de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1. de las presentes bases concursales.

Este informe deberá entregarse al undécimo mes contado desde la total tramitación del convenio de financiamiento. Este informe reemplaza al tercer informe cuatrimestral del primer año.
- **Informe Final.** Dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto (24 meses), se deberá entregar a ANID el informe con la descripción detallada del 100% del desarrollo del proyecto y los resultados esperados indicados en el numeral 3.3. de las presentes bases. Este informe reemplaza al tercer informe cuatrimestral del segundo año. Se trata de un documento de carácter público que consigna información relativa a los principales logros alcanzados durante su período de vigencia, en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. La información requerida en el informe tiene directa relación con los objetivos del concurso por el cual fue adjudicado. Podrá ser publicado o entregado a un tercero en caso de requerirlo; este documento es una versión publicable.

ANID efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

ANID podrá solicitar toda la información adicional necesaria a fin de difundir o realizar seguimiento al desempeño del Nodo.

VIII.1.3 Modificaciones al proyecto (técnicas y presupuestarias)

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto, siempre que dichas solicitudes sean presentadas por escrito, de manera fundamentada y en el plazo oportuno. El cambio de institución beneficiaria solo será autorizado en casos debidamente justificados o por fuerza mayor, previa evaluación y resolución por parte de la ANID.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

La ANID revisará cada solicitud considerando la coherencia con los objetivos del proyecto y la normativa aplicable, y emitirá una respuesta formal.

Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: <https://ayuda.anid.cl/>

Se podrá realizar redistribución de fondos en un mismo ítem por un monto total anual de hasta el 20% del presupuesto aprobado inicialmente, para cambios menores, sin necesidad de realizar solicitudes de modificación presupuestaria a la Subdirección REC.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta y no puede solicitarse la modificación de la institución que ha sido adjudicada.

En el caso de que se apruebe extensión de plazo, se deberá entregar un informe complementario del proyecto que dé cuenta del avance de las actividades a la fecha de término original. Posteriormente, y en virtud de la extensión aprobada, se fijará la entrega del Informe Final indicado en el numeral 8.1.2. de las presentes bases concursales.

Las modificaciones no involucrarán transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

VIII.1.4 Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá solicitar auditorías in situ de los proyectos en el transcurso de su ejecución, previa coordinación de fechas con el(la) Director(a) Responsable o bien con la Institución beneficiaria del proyecto.

VIII.1.5 Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

Se debe usar sistema SISREC de CGR para realizar la rendición de cuentas o bien el sistema rendición homologado y aprobado por la CGR.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID tales como la indicada en el E584814/2024.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Los convenios de transferencia deberán regular el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los programas.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, a partir de la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722).

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).

IX TÉRMINO DEL PROYECTO Y DESTINO DEL EQUIPAMIENTO

IX.1 Término del proyecto

Una vez vencido el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, la institución beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

La institución beneficiaria deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentren en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

La institución beneficiaria podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud. La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

Excepcionalmente en el caso que un/a investigador/a seleccionado/a para ocupar una Posición Postdoctoral obtenga financiamiento de otro concurso de la ANID para posición postdoctoral o su equivalente, se deberá optar por solo uno de los dos financiamientos, no pudiendo ser reemplazado/a por otro/a investigador/a. En este caso, si el/la investigador/a Postdoctoral elige otro financiamiento, la Institución Nacional Patrocinante deberá notificar a la ANID y se dará término anticipado al proyecto de este tipo.

IX.2 Destino de los equipamientos adquiridos en virtud del proyecto

Los equipos adquiridos con fondos entregados por ANID en virtud del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución Beneficiaria, la cual deberá mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido, durante la ejecución del proyecto. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este.

X ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley N°19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

XI RECONOCIMIENTOS

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID como publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Nodos de Especialización Laboratorios Naturales 2025 + Código de proyecto

El(la) Director(a) Responsable, se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el(la) Director(a) Responsable, previamente aprobado por ANID.

Del mismo modo, en los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la misma nomenclatura indicada.

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

XII OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

XII.1 Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las

disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

XIII CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

XIII.1 Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

XIII.2 Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl.

XIII.3 Recepción de las postulaciones de la convocatoria

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.

ANEXO 1

LISTADO DE PROYECTOS "NODOS DE ESPECIALIZACIÓN 2023" ADJUDICADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N°10708/2023

FOLIO	MACROCATEGORÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN PRINCIPAL
NEL123N0002	SUBANTÁRTICO	Fortalecimiento del Nodo Laboratorios Naturales Subantárticos: ampliando los impactos socioambientales y económicos de la investigación científica en la Macrozona Austral	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
NEL123N0014	DESIERTO ATACAMA	Fortalecimiento del Nodo LANDATA: Desierto de Atacama, Laboratorio Natural de la adaptabilidad, la resiliencia, y una ventana para mirar el espacio, el origen y el futuro	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
NEL123N0006	OCÉANO	Fortalecimiento Nodo Laboratorio Natural Océano Centro-Norte	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
NEL123N0007	MONTAÑA	FORTALECIMIENTO DE NODOS DE LABORATORIOS NATURALES. Laboratorio Natural Andes del Sur: Fortalecimiento y vinculación de la CTCI en los territorios de montaña de la macrozona sur.	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
NEL123N0004	DESIERTO ANCESTRAL	Rescate de Prácticas Ancestrales para impulsarla Ciencia,	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

FOLIO	MACROCATEGORÍA	TÍTULO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN PRINCIPAL
		Tecnología, Conocimiento e Innovación hacia un Desarrollo	
NEL2230002	Nodo Laboratorio Natural SALARES: Red colaborativa de investigación transdisciplinaria en salares	Nodo Laboratorio Natural SALARES: Red colaborativa de investigación transdisciplinaria en salares	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
NEL2230001	ANTÁRTICA	Chile como Polo de ciencia, tecnología y logística antártica.	INACH

ANEXO 2

Descripción del Equipo de trabajo

Director(a) Responsable: Corresponde a un(a) integrante del equipo de trabajo perteneciente a la Institución Beneficiaria. Representa al Nodo y es el responsable frente a ANID de liderar, coordinar y velar por la ejecución y gestión del Nodo. Debe ser un(a) líder con probada capacidad de gestión de proyectos, de reconocida trayectoria y experiencia demostrable. El(a) director(a) deberá cumplir con los compromisos y obligaciones propias del cargo, velando por la comunicación con ANID, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran.

Director(a) responsable alterno(a): (rol) Corresponde a un(a) integrante del equipo de trabajo. El (La) Director(a) Alterno(a) deberá tener capacidades y características análogas a las del (la) Director(a) ya que deberá asumir la Dirección del Nodo en caso de ausencia temporal o impedimento del(la) Director(a) y tendrá las mismas facultades que éste. Además, deberá cumplir con obligaciones técnicas/ administrativas y estratégicas, apoyar la labor y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones del (la) director(a), debe contar con una sólida formación y experiencia en gestión de proyectos relacionados con CTCI.

Coordinador(a): Profesional a cargo de velar por la vinculación, articulación, divulgación, comunicación, la gestión y el cumplimiento de las obligaciones en materia ejecutiva, financiera y administrativa del Nodo a través de la planificación, ejecución e implementación de las acciones pertinentes para ello. Responsable también de la coordinación, instalación y articulación del Nodo, y además de la identificación de fuentes potenciales de recursos. Estará también a cargo de cautelar que se cumplan aquellos aspectos relacionados con la vinculación del nodo con otros sectores de la sociedad y de la difusión y actividades de extensión. El (La) Coordinador(a) es deseable que tenga una dedicación exclusiva al cumplimiento de sus responsabilidades; en el caso que no aplique la dedicación exclusiva deberá ser fundamentada y no podrá ser inferior a un 75% de una jornada laboral.

Investigador(a) o especialista: Corresponde a uno(a) más investigadores(as) o especialistas, nacionales o extranjeros, quien(es) deberán demostrar experiencia en una o más áreas del conocimiento en que se desarrolla el proyecto. Deberán presentar su CV en la postulación.

Encargado(a) de Comunicaciones: Personal a cargo de vincular, difundir y comunicar el quehacer del Nodo hacia otras áreas de la sociedad o grupos de interés generando material de difusión y divulgación en diversos medios, ya sean tradicionales, digitales y otros soportes de comunicación. Este tipo de personal podrá tener asignada cualquier otra categoría de personal del Nodo o podrá ser una institución con giro afín contratada para estos efectos, pudiendo tener dedicación total o parcial. Esta categoría será la contraparte con la ANID y la SREC, quien deberá, velar por seguir las indicaciones del Manual de Marca y Comunicaciones de ANID en todo el contenido generado y material de divulgación, comunicaciones y publicaciones del Nodo. Se deberá informar anticipadamente los eventos y actividades de difusión que realicen, además de hacer llegar imágenes, infografías, gráficos y otros materiales producidos y/o relacionados con el NODO. En el caso de ser contratada una institución con giro afín, se deberá informar a SREC y enviar las condiciones del contrato las

que deberá incluir entre otras, que asumirá rol de contraparte con ANID y cumplirá las indicaciones comunicacionales establecida por ANID y SREC.

Personal de apoyo: equipo constituido por profesionales y técnicos que se encarguen de aspectos comunicacionales, técnicos, administrativos y financieros del proyecto, aportando capacidades pertinentes y específicas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Los(as) profesionales o técnicos que ocupen estos roles deberán estar debidamente identificados(as) y deberán presentar su CV en la postulación. En casos particulares se podrá presentar un perfil de cargo que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar.

Tanto el(la) Director(a) Alterno(a) y Coordinador(a) son las personas que actuarán como contraparte y/o interlocutores(as) del NODO con ANID y la SREC.

ANEXO 3

LISTADO DE PROYECTOS DE NODOS MACROZONALES CTCI ADJUDICADOS EN 2020

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE NODO	MACROZONA
Fundación Parque Científico Tecnológico	Nodo Macrozona Norte	Norte
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Nodo CIVVAL	Centro
Universidad de Concepción	Nodo CTCI Centro Sur	Centro Sur
Universidad de la Frontera	Nodo Conexión Sur	Sur
Universidad de Magallanes	Nodo Ciencia Austral	Austral

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- aprueba el convenio tipo del CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN - LABORATORIOS NATURALES 2025, SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO, ANID, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

NODOS DE ESPECIALIZACIÓN - LABORATORIOS NATURALES 2025

ENTRE AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

<< NOMBRE INSTITUCION BENEFICIARIA >>

En Santiago, a **xx** de **xxxxxxxxxx** de 2025, entre la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante la "**ANID**", representada por su **Directora Nacional** doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, RUT N°9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la **Institución Beneficiaria <<Nombre Institución>>**, **RUT: XXX** en adelante "**BENEFICIARIA**", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Exenta N° xxxxx, de fecha **xx** de **xxxxxx de 2025** de la ANID, se adjudicó el Concurso "NODOS DE ESPECIALIZACIÓN - LABORATORIOS NATURALES 2025", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del SIGUIENTE PROYECTO:

Título	Institución Beneficiaria	Director/a Responsable	Código
Título proyecto		Nombre Director/a Responsable	xxxxxxxx

La Institución Beneficiaria, individualizada precedentemente, asume el liderazgo y la coordinación del proyecto y de las entidades participantes en el mismo.

Son Instituciones Asociadas del presente proyecto, las siguientes:

- XXX
- XXX

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de la ANID N°_____/2025, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "NODOS DE ESPECIALIZACIÓN - LABORATORIOS NATURALES 2025"

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en los numerales 2.3 y 7 de las bases concursales.

El proyecto adjudicado tiene el siguiente objetivo general:

" ... "

Y los siguientes objetivos específicos:

" ... "

El proyecto en el marco de su ejecución se compromete a la realización de los siguientes resultados principales:

"..."

CUARTA. - Objeto social

Se deja constancia que el objeto social de la Institución Beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en los respectivos estatutos de constitución o ley de creación, es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

QUINTA. - Aporte de la ANID

La ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$xxxxxxxxx.-** (cantidad en palabras) **para el proyecto individualizado en el presente convenio.**

Transferencias corrientes	
Gastos	M\$
Personal	
Operación	
Equipamiento	
Acondicionamiento de infraestructura e inmobiliario	
Administración indirectos	

SEXTA. - Transferencias

La BENEFICIARIA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda.

La transferencia de recursos se registrará conforme a lo establecido en el numeral VII de las bases concursales.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, únicamente en la medida que ello se encuentre contemplado en la Ley de Presupuestos final aprobada por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para cada año presupuestario, y conforme a los términos establecidos en dicha aprobación.

Para proyectos de más de un año de ejecución: La/s cuota/s se pagará/n anualmente (una cuota por año), al inicio de cada año de ejecución del proyecto. La Subdirección revisará la pertinencia de los gastos.

Se deja constancia que al momento de la firma del convenio entre ANID y la Institución Beneficiaria, la Subdirección solicitó al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredita que el receptor de los recursos se encuentra sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

La primera transferencia de recursos desde ANID estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
 - b) Disponibilidad de recursos presupuestarios.
 - c) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el presente convenio.
 - d) No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- e) Las instituciones beneficiarias presentaron certificados que acreditan que están inscritas en el Registro de Entidades receptoras de fondos públicos; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003. Además, deberán condicionar la suscripción del convenio al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la ley N°19.862.

Las demás transferencias estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) La existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto.
- b) La entrega oportuna por parte de la Institución Beneficiarias de los recursos propios comprometidos para el Proyecto.
- c) El envío de un informe de avance de actividades.
- d) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el convenio.
- e) La entidad beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, en caso de ser Instituciones Privadas, por otra parte, las Instituciones Públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- f) Las Instituciones Beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

SÉPTIMA. - Plazo de ejecución del Proyecto

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **24 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Se deja constancia que tanto la fecha de inicio del convenio como de ejecución del proyecto es la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio de financiamiento.

El proyecto podrá contemplar un máximo de 6 meses adicionales, los cuales podrán ser distribuidos en ambas etapas según se estime conveniente, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de cada etapa de ejecución del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, cabe destacar que esta extensión no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

El convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan todas las obligaciones emanadas de él.

OCTAVA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda

ANID disponible para estos efectos: <https://ayuda.anid.cl/>.

Se podrá realizar redistribución de fondos en un mismo ítem por un monto total anual de hasta el 20% del presupuesto aprobado inicialmente, para cambios menores, sin necesidad de realizar solicitudes de modificación presupuestaria al Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos de SREC.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID mediante acto administrativo

Las modificaciones no involucrarán transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

Entre las modificaciones, no podrá solicitarse el cambio de Institución Beneficiaria.

NOVENA. - Garantía de fiel cumplimiento

Instituciones privadas:

Para proyectos adjudicados por Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

DÉCIMA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto

La BENEFICIARIA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la director/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el/la interlocutor/a directo/a ante la ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

DÉCIMA PRIMERA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento al numeral 8 de las bases del concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La BENEFICIARIA dará al personal de la ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, a través de SREC, revisará la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMA SEGUNDA. - Rendiciones de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se registrará en lo que corresponda según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través de SISREC o el sistema homologado o autorizado por la Contraloría General de la República y quedará sujeta a lo establecido en el numeral 8.1.5 de las bases de concurso.

Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones específicas de la Contraloría General de la República para la ANID para la ANID tales como la indicada en el E584814/2024.

Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En el caso de los organismos públicos, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas. Si se trata de instituciones privadas, serán los que se encuentren en dicha situación al término del respectivo convenio.

Los convenios de transferencia deberán regular el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los proyectos.

Con autorización previa de la Dirección de Presupuestos los órganos públicos podrán comprometer transferencias a otros órganos del sector público que excedan el ejercicio presupuestario.

Respecto de los plazos de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de 6 meses, desde la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722).

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722).

DECIMA TERCERA. – Término del proyecto

De acuerdo con el numeral 9 de las bases concursales, el proyecto se considerará terminado cuando hayan sido realizadas todas las actividades comprometidas y financiadas en la respectiva adjudicación, dentro de los plazos dispuestos en las bases de concurso.

El presente convenio se dará por terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobado el Informe Final, las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos, y en general todas las obligaciones que emanan de las bases de concurso y del respectivo convenio de financiamiento.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los

informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, la institución beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

La Institución Beneficiaria deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

La Institución Beneficiaria podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud.

La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

En caso de aprobación, la beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, si corresponde.

Los equipos adquiridos por el/la beneficiario/a, con fondos entregados por la ANID en virtud del respectivo proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución Beneficiaria, la cual deberá mantener inventariado y asegurado el equipamiento adquirido, durante la ejecución del proyecto. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este.

DECIMA CUARTA. – Facultades de la ANID

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la BENEFICIARIA y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7° letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMA QUINTA. – Normativa sobre acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de las leyes 21.369 (entidad Educación Superior) y 21.643 (Ley Karin).

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

DECIMA SEXTA. - Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 11 de las bases concursales.

DECIMA SÉPTIMA. - Domicilio

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA OCTAVA. – Firma de convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

Se deja constancia que la Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	:	9.909.025-1
PERSONERÍA	:	Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA

:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

R.U.T. : XX.XXX.XXX-X

REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Representante Legal

CARGO : Rector (según corresponda)

R.U.T. : X.XXX.XXX-X

PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX

DOMICILIO : Domicilio de la Institución Beneficiaria

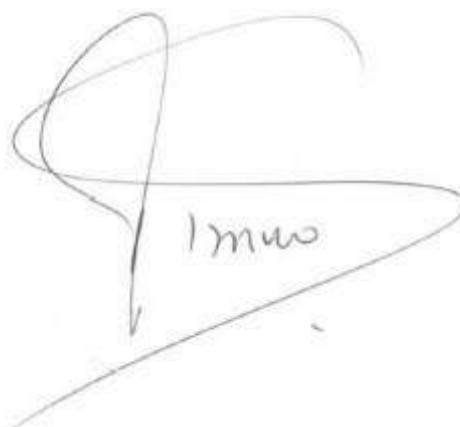
FIRMA :

Fin de transcripción

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Dirección Nacional

APG // PMP / SQG / jic

DISTRIBUCION:

NATALIA CECILIA GONZALEZ - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

LETICIA TORO - Secretaria - Direccion Nacional

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799